

CSI.F Enseñanza Madrid felicita a la Presidenta de la Comunidad de Madrid por recoger nuestra propuesta sobre la autoridad pública del profesor

En muchas de las agresiones físicas sin daños o meramente verbales, que en los últimos tiempos están sufriendo los docentes, *los agresores resultan impunes* porque “es la palabra del alumno o del padre contra la palabra del profesor”, que en numerosos casos le resulta a éste muy complicado probar su existencia ante la falta de testigos fiables.

Esto se evitaría si el personal docente adquiriese la condición de **AUTORIDAD PÚBLICA** al tener que **garantizar el orden en un espacio público determinado (el aula) como gozan no solo los agentes del orden sino también p.ej los pilotos de líneas aéreas.** Esto supondría las siguientes ventajas:

1ª El docente gozará de *presunción de veracidad en cualquier conflicto* con alumnos (es decir se presupone que la verdad está de su parte), y son éstos los que tendrán la carga de la prueba, es decir, deberán aportar testigos o cualquier otro medio válido.

2ª Si el docente sufre una agresión por parte de un alumno o de un padre, tendrá el agravante de ser un *atentado contra la autoridad pública* (arts 550, 551 y 552 del Código Penal). En algunos *casos aislados*, los jueces y fiscales, han estado considerando, en sede judicial, estos casos de agresiones a docentes como *atentado contra la autoridad pública* y no como una simple falta.

3ª **La Fiscalía de Madrid podría actuar de oficio** contra cualquier agresión o amenaza.

4ª **Las faltas de los alumnos se considerarían más graves.**

Por ello, CSI.F Enseñanza Madrid ha propuesto, en reiteradas ocasiones:

QUE LAS AGRESIONES AL PERSONAL DOCENTE SEAN CONSIDERADAS COMO UN DELITO DE ATENTADO A LA AUTORIDAD PÚBLICA Y NO COMO UNA SIMPLE FALTA. ELLO SIN PERJUICIO DE QUE LA LEY RECONOZCA, DE UNA VEZ POR TODAS CON CARÁCTER GENERAL, LA CONDICIÓN DE AUTORIDAD PÚBLICA AL CONJUNTO DEL COLECTIVO DOCENTE.



c/ Alcalá 182, 1º 28028 Madrid
1191 355 59 32

www.csi-csif.es/madrid/mod_ense.html

AUTORIDAD PUBLICA:

**Una reivindicación
Histórica
de CSI-CSIF**



Tenemos muchos puntos en comun contigo

CSI.F Enseñanza Madrid

C/ Alcalá, 182 - 1º izqda. Metros: Manuel Becerra y Ventas 📍 Centralita: 91 3555932

Fax: 91 3555804 E-mail: ense28@csi-csif.es 📧 www.csi-csif.es/madrid/mod_ense.html

AUTORIDAD PÚBLICA:

Una reivindicación Histórica de CSI-CSIF

- 1 Carta al Fiscal General del Estado de 23 de noviembre de 2006
- 2 Carta al Fiscal Jefe del Tribunal de Justicia de la CM
- 3 Carta a los cargos de la Administración Educativa de la CM
- 4 Propuesta resoluciones presentadas en las cinco Juntas de Personal de las Direcciones de Área Territorial
- 5 Campaña informativa a medios de comunicación sobre el reconocimiento de la autoridad pública a los docentes
- 6 Creación de un Observatorio CSIF de la Imagen del Profesor en los Medios de Comunicación
- 7 Denuncia al Consejo Escolar de la CM de los contenidos de la serie televisiva Física o Química
- 8 Campaña de mejora de la convivencia en los centros educativos públicos
- 9 Defensa letrada por parte de los abogados de CSI-CSIF a los docentes incurso en procesos judiciales. Divulgación de sentencias favorables al reconocimiento de la autoridad pública de los docentes
- 10 Aportaciones de CSI-CSIF Enseñanza Madrid al Decreto Convivencia de la Comunidad de Madrid de 19 de abril de 2007



MEDIDAS QUE REFUERZAN LA AUTORIDAD DOCENTE

Establecimiento de un protocolo de actuación ante las agresiones al profesorado que contemple, entre otras,

- 1 Servicio jurídico gratuito de la Administración a disposición del afectado.
- 2 Informe médico, si hay agresión física.
- 3 Servicio psicológico gratuito por parte de la Administración.
- 4 La Administración actuará como acusación particular.
- 5 Implantar, en cada Dirección de Área, un servicio de atención al docente sobre aspectos psicológicos y jurídicos.
- 6 Creación de unidades exclusivas en la Inspección Educativa para la resolución de conflictos.
- 7 Aplicación efectiva del Decreto de Convivencia en cada centro, para que los profesores puedan desarrollar en condiciones óptimas su trabajo.
- 8 Mayor capacidad de los claustros en la adopción de medidas disciplinarias por parte del equipo directivo.
- 9 Refuerzo de los Departamentos de Orientación, incluyendo profesorado de compensatoria, trabajadores sociales y profesores técnicos de servicios a la comunidad.
- 10 Medidas organizativas: agrupamiento flexible del alumnado, en determinadas asignaturas, atendiendo a su nivel curricular.

Tenemos muchos puntos en común contigo

CSI.F Enseñanza Madrid